



DECRETO N°: 4868
TEMUCO: 13 NOV. 2024

VISTOS :

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda, con fecha 11 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “COLABORANDO CON LA LIMPIEZA DEL HOGAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE TEMUCO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Servicio Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda, Rol único tributario 76.060.259-0, con fecha 11 de noviembre del 2024.-
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora suma única y total de \$14.297.500, impuesto incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3022885



CONTRATO: "COLABORANDO CON LA LIMPIEZA DEL HOGAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE TEMUCO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIO INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA

En Temuco, a 11 de noviembre del 2024 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra SERVICIO INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA, rol único tributario N° 76.060.259-0, con domicilio en Calle Manuel Bulnes N°45, de la Comuna de Temuco, en adelante también denominado, "El Prestador", representada por CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Puerto Montt, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N° 810 de fecha 13 de septiembre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la Bases Administrativa y Especificaciones técnicas de la PROPUESTA PUBLICA N°297-2024: "COLABORANDO CON LA LIMPIEZA DEL HOGAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°967, de fecha 16 de agosto del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a SERVICIO INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA, debidamente representada, la prestación del servicio COLABORANDO CON LA LIMPIEZA DEL HOGAR DE LAS PERSONAS MAYORES DE TEMUCO. El servicio contratado se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

3074667

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$14.297.500, (catorce millones doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. La municipalidad, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada por la factura presentada por el prestador, de acuerdo a lo indicado en el artículo 28 "Formas de Pagos", de las Bases Administrativas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. PLAZO EJECUCIÓN SERVICIOS. será de 65 días corridos, contados desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra electrónica.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza MásAval S.A.G.R., N° de Folio: B0191944 por la suma \$714.875 (setecientos catorce mil ochocientos setenta y cinco pesos), con fecha de emisión 18 de octubre del 2024 y vencimiento 31 de marzo del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. PERSONERÍA. La personería de ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO, para actuar en nombre y representación de SERVICIO INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA, consta en Mandato General de Administración, otorgada por escritura pública de fecha 29 de abril del año 2024, ante el notario público Juan Carlos Cabezas Cepeda, repertorio N°519-2024. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Camila Constanza Jaramillo Oyarzo



CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO
SERVICIO INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

JZM/prh